



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2011-00045-00**

DEMANDANTE: EDISON DE JESÚS DE LAS SALAS REALES

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA

Tema: Modificación y aprobación de liquidación del crédito

1. ASUNTO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el siguiente proceso.

2. ANTECEDENTES:

Mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2017 se ordenó remitir el expediente a la Profesional Universitaria Grado 12, contadora asignada a los Juzgados Administrativos de Sincelejo, con el fin de que se verificara la liquidación presentada por la parte ejecutante.

3. CASO CONCRETO

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL MAS INTERESES HASTA AGOSTO DE 2017 -----
VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL
TREINTA Y TRES PESOS (\$27.456.033)

La anterior liquidación fue objeto de estudio por parte de la profesional en contaduría asignada a los juzgados Administrativos, la cual realizó la misma de la siguiente manera:

CAPITAL MAS INTERESES HASTA EL 1º DE DICIEMBRE DE 2017—
TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS
(\$31.331.745,26).

Verificado lo anterior se procederá a modificar la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante y en consecuencia se aprobará la liquidación realizada por la profesional en contaduría asignada a este Despacho.

Por otro lado, a folio 672 del expediente, el apoderado judicial del ejecutante solicita la liquidación de costas procesales

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en consecuencia aprobar la liquidación del crédito por valor de TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$31.331.745,26), conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia vuelva al Despacho para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA